

RESOLUCIÓN No. 100-33.112
(17 de noviembre de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, LA COMPENSACIÓN DE LOS DÍAS 7, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

La Contralora Municipal de Tuluá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 66 y ss, Ley 42 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal 021 del 30 de noviembre de 2012, establece que la Contraloría Municipal de Tuluá, es un organismo de control fiscal, que goza de autonomía administrativa y presupuestal por disposición constitucional y legal, para reglamentar sus gastos, siempre que se observen los principios fundamentales que deben regir las actuaciones administrativas.

Que la Contraloría Municipal de Tuluá, por medio de la Resolución No. 100-33.071 del Veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), modifico el reglamento interno de trabajo de los funcionarios de la Contraloría Municipal De Tuluá respecto del horario laboral, quedando en lo sucesivo la siguiente jornada laboral y atención al público:

Lunes a Viernes 7:30 a.m. – 12:00 p.m. y 1:30 p.m. – 5:00 p.m.

Que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 y 64 de la Ley 489 de 1998, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo de jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

Que el decreto 648 de abril 19 de 2017 cita en su artículo 2.2.5.5.51 “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

Que por su parte el artículo 15 del Decreto N. 1567 de 1998 en el artículo 14 hace alusión a *“Recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades”*

Que la Contraloría Municipal de Tuluá, con el ánimo de dar cumplimiento a las políticas de bienestar social, considera pertinente que los servidores públicos de la entidad puedan contar con el tiempo para celebrar junto con sus familias las fiestas de navidad, fortaleciendo las tradiciones y la unión familiar y de esta manera buscar que los funcionarios se sientan motivados al interior y exterior de la entidad.

Que siendo consecuentes con las políticas de bienestar social de la entidad, se hace necesario compensar veinticuatro (24) horas laborales, que corresponden a los días 7, 24 y 31 de diciembre de la presente anualidad, a fin de que en estas fechas los funcionarios compartan en familia y disfruten plenamente este tiempo.

Que a fin de poder otorgar el descanso compensatorio es necesario modificar transitoriamente la jornada ordinaria en el desarrollo de sus actividades y ampliar una (01) hora en unos días determinados, sin que esto implique modificar el horario de atención al público en la Contraloría Municipal de Tuluá, durante el mes de noviembre y diciembre del presente año.

Que será responsabilidad de los jefes de cada dependencia y el área de secretaria general garantizar la prestación del servicio en las condiciones pactadas en el presente acto administrativa.

Que la anterior decisión deberá ser informada a la comunidad en general para que los usuarios puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE la jornada laboral para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá por motivo de fiestas decembrinas para los días comprendidos entre el 18 de noviembre hasta el 23 de diciembre del presente año, la cual quedara de la siguiente manera:

Lunes a Viernes 7:30 a.m. – 12:30 p.m. y 1:30 p.m. – 5:30 p.m.

Parágrafo: Respecto de la atención al público se mantendrá lo dispuesto en la resolución No. 100-33. 071 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), es decir de:

Lunes a Viernes 7:30 a.m. – 12:00 p.m. y 1:30 p.m. – 5:00 p.m.

SEGUNDO: AUTORIZAR a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá, compensar el tiempo laboral y en consecuencia ampliar una (01) hora en la jornada ordinaria a partir del día 18 de noviembre y hasta el día 23 de diciembre del presente año, a fin de otorgar descanso de los días 7, 24 y 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: En consecuencia de lo anterior no habrá atención al ciudadano durante los días 7, 24 y 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: Efectúese las excepciones correspondientes, en aras de garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que adelanta la entidad en sus diferentes instancias.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Municipal de Tuluá

Elaboró: Ing. Lina M. Maturana Muñoz – Secretaria General
Revisó: Dra. Tania Herrera Hernández – Jefe Oficina Jurídica y de Procesos